CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT.- CONTRATO
PROYECTO No.:	K-445
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	5335 RAMO 33 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
CLAVE PROGRAMATICA:	19 B07 2 1 3 K K003
UNIDAD RESPONSABLE:	19.- COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
ACT. INSTITUCIONAL:	B07.- MANEJO EFICIENTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE
FINALIDAD:	2.- DESARROLLO SOCIAL
FUNCIÓN:	1.- PROTECCIÓN AMBIENTAL
SUBFUNCIÓN:	3.- ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
PROGRAMA:	K.- PROYECTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA:	K003.-DRENAJE Y ALCANTARILLADO
OFICIO DE AUTORIZACION:	DP/SPR/01904/2019
FECHA OFICIO DE AUT.:	17 DE JULIO DE 2019
IMPORTE AUTORIZADO:	$ 3,300,707.02
TIPO DE RECURSOS:	MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	IR-04/SAS-054E/19

CONTRATO No.:	CO-K-445-087E/2019
FECHA DE CONTRATO:	04 DE OCTUBRE DE 2019
OBRA:	K-445.- CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO "EL NEGRO" SOBRE EL BOULEVARD RUIZ CORTINES DESDE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN HASTA LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
IMPORTE CONTRATADO:	$ 2,834,015.07 SIN IVA $ 3,287,457.48 IVA INCLUIDO
ANTICIPO:	$ 986,237.24 IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION:	61 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE CONCLUSION:	15 DE DICIEMBRE DE 2019

CONTRATISTA:	VAYSA, S.A. DE C.V.
R.F.C.	VAY040216GH5
DOMICILIO FISCAL:	PROLONGACIÓN DE CALLE PASEO DE LA SIERRA 811, PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO, 86190
APODERADO GENERAL :	C. FELIPE IRINEO PÉREZ
REG. I. M. S. S.:	E7547497106
REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTA No.:	SFP-RUC-00065

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** representados en este acto por los **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR,** y el **ING. LUIS CONTRERAS DELGADO** el primero de los mencionados en su calidad de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y el segundo de los mencionados en calidad de Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, por la otra parte la persona moral: **"VAYSA, S.A. DE C.V."** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA",** representada por el **C. FELIPE IRINEO PÉREZ** en calidad de **APODERADO GENERAL:,** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonio propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato.

I.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante decreto 151 de fecha 24 de Diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado a número 6918, en cuyo considerando Cuarto se actualiza la denominación de la dependencia responsable de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

I.3.- Que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el acuerdo de fecha 02 de mayo del 2003 publicado en el suplemento E del periódico oficial número 6329 del 03 de mayo de 2003 y Artículo 236 fracción V del Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco de fecha 09 de enero del 2019 se establece que está facultado para Licitar, Adjudicar y celebrar los Contratos de Obras Públicas, Adquisiciones y Servicios relativo a las funciones encomendadas al Órgano en apego a la legislación vigente.

I.4.- Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha **05 de Octubre de 2018**, el **LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, designó al **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**, como Titular de la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el **Artículo 152 Fracción XXV** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco..

I.5.- Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha **05 de Octubre de 2018**, el **LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, designó al **ING. LUIS CONTRERAS DELGADO**, como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el **Artículo 236 Fracción V** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

I.6.- Que para efectos del presente contrato, el **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR** señala como domicilio el ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. y el **ING. LUIS CONTRERAS DELGADO** señala como domicilio ubicado en calle Benito Juárez, número 102 colonia reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.

I.7.- Que el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 05 de Octubre de 2018, establece que a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales será la encargada de licitar, adjudicar, celebrar contratos relacionadas con agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que se realicen en el Municipio de Centro, Tabasco y la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento será la responsable de la Supervisión y Ejecución.

I.8.- El costo de los trabajos será cubierto con los orígenes de los recursos **RAMO 33 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**; tipo **MUNICIPAL,** los cuales fueron autorizados por la Dirección de Programación Municipal mediante el Oficio No. **DP/SPR/01904/2019** de fecha **17 DE JULIO DE 2019** afectando el programa No. **K003.- DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

I.9.- Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a la persona moral **"VAYSA, S.A. DE C.V.",** bajo la modalidad de: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** mediante el procedimiento No. **IR-04/SAS-054E/19;** lo anterior en base a lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, 44 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de Fallo y Adjudicación con fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I.10.- Que la persona moral **"VAYSA, S.A. DE C.V.",** a la fecha de celebración del presente contrato, se encuentra inscrito en el registro único de contratistas del Estado de Tabasco 2019-2020 **"DEL GOBIERNO DEL ESTADO"** bajo la Clave de Contratista **SFP-RUC-00065.**

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

I.11.- Con el objeto de asegurar la suficiencia presupuestal que garantice el pago de los trabajos que se ejecutan en ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de que sea necesario mas recursos quedará sujeto a disponibilidad presupuestal en los términos del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, las partes que se está cubriendo pág. 5, son: Credencial expedida por el INE del apoderado general.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que acredita la constitución de la Sociedad Mercantil, denominada **"VAYSA, S.A. DE C.V.", CON EL TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL NÚMERO 5,618 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO), VOLUMEN LXVI (SESENTA Y SEIS), DE FECHA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO), ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ BRITO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, CON EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE JONUTA, MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JONUTA TABASCO, CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, BAJO EL NÚMERO 338 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA A FOLIOS DEL 2322 AL 2328 DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 109 QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 183 VUELTA DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO, TOMO X REC. NO. 1042546.**

II.2.- Que el **C. FELIPE IRINEO PÉREZ** quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted], acredita su personalidad como **APODERADO GENERAL** de la Sociedad mercantil denominada **"VAYSA, S.A. DE C.V." CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,675 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO), VOLUMEN (LXIII), DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 (DOS MIL CUATRO), ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ BRITO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO Y RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO MUNICIPIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,** por lo que ostenta la representación legal de la empresa y en consecuencia cuenta con facultades para la celebración del presente contrato misma que hasta la presente fecha no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna

II.3.- Que quien en este acto la representa tiene capacidad jurídica para obligar a su representada.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

II.4.- Que la misma reúne las condiciones técnicas y económicas para convenir y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.

II.5.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.

II.6.- Declara ser una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.

II.7.- Que señala para oír citas y notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato, el domicilio ubicado en: **PROLONGACIÓN DE CALLE PASEO DE LA SIERRA 811, PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO, 86190**.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.-Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.-Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.

III.3.- Que el procedimiento mediante los cuales las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "**EL CONTRATISTA**", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la **Subcoordinación de Infraestructura del SAS** y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "**EL CONTRATISTA**", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

III.4.-Por lo que, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, libremente y sin coacción alguna, las partes han decidido formalizar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos referentes a la obra: **K-445.- CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO "EL NEGRO" SOBRE EL BOULEVARD RUIZ CORTINES DESDE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN HASTA LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.;** Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA,** en el Municipio de Centro, Tabasco, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: **$ 3,287,457.48 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.)** Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

TERCERA.- PLAZOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **61 días naturales**, siendo la fecha de inicio el día **16 DE OCTUBRE DE 2019** y la terminación el día **15 DE DICIEMBRE DE 2019.**

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"**, comunique a **"EL AYUNTAMIENTO"** la conclusión de los trabajos encomendados.

Al finalizar la verificación de los trabajos **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA"** procederán a su recepción física en un plazo de quince días naturales mediante el levantamiento del acta correspondiente quedando los trabajos bajo la responsabilidad del **"AYUNTAMIENTO".**

Ambas partes convienen en elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

CUARTA.- ANTICIPOS.

De conformidad con el artículo 53 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, **"EL AYUNTAMIENTO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de: **$ 986,237.24 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)** Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

El anticipo será entregado a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición el día **15 DE OCTUBRE DE 2019** y deberá ser amortizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

QUINTA.- GARANTÍAS.

Para garantizar los anticipos que en su caso reciba **"EL CONTRATISTA"**, previamente a la formalización del contrato presentará póliza de fianza que deberá constituirse por la totalidad del importe del anticipo.
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **"EL CONTRATISTA"** previamente a la formalización del contrato presentó póliza de fianza que se constituyó por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato.
La fianza fue otorgada, en términos de los Artículos 51 y 52 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por una instituciones de fianzas mexicana debidamente autorizada a favor de la **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo al que se refiere el artículo 51, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, dentro del plazo señalado en esta cláusula, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 53, fracción I; por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, obligaciones o responsabilidades, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a hacer efectiva la fianza conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en

relación con el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Concluida la Obra los trabajos se garantizan durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, misma que deberá ser emitida en los siguientes términos:

"para garantizar la buena calidad en la ejecución de la obra, de manera enunciativa mas no limitativa y responder de los defectos y vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado en la ejecución de la obra relativo a: **K-445.- CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO "EL NEGRO" SOBRE EL BOULEVARD RUIZ CORTINES DESDE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN HASTA LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.;** Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA** y toda las demás obligaciones derivadas del contrato número **No. CO-K-445-087E/2019.**

De igual Forma **"EL CONTRATISTA"** podrá en caso de no presentar la fianza presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279 Y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes,

relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene, en términos de los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá realizar las inspecciones de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y/o de fabricación.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, faculta de manera completa, a la **Coordinación de SAS**, en todo lo relacionado con la supervisión de la obra y vigilancia de la misma, así como la suscripción de los documentos y/o tramites que se genere en la ejecución de los trabajos hasta su total cumplimiento.

Por su parte **"EL CONTRATISTA"** se obliga a nombrar a un superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar o hacer las objeciones pertinentes a las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 57 de la citada ley, y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** en todo lo referente al contrato. El representante de **"EL CONTRATISTA"**, previamente a su intervención a los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente convenido que no existe ningún vínculo o relación laboral entre los empleados de **"EL CONTRATISTA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, por lo que cualquier persona empleada por **"EL CONTRATISTA"** para los fines del presente contrato, son única y exclusivamente responsabilidad de éste último obligándose a cumplir con todas las obligaciones patronales de seguridad social, fiscales y demás obligaciones emanadas de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables, en el entendido que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a asumir toda la responsabilidad que pudiera originarse de algún conflicto laboral o de seguridad social derivado de las relaciones de trabajo con sus subordinados, obligándose a sacar a salvo **"EL AYUNTAMIENTO"** y deslindándolo de cualquier conflicto laboral.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el catálogo de conceptos, se pagarán a base de precios unitarios, en términos del Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a **"EL CONTRATISTA"** por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el financiamiento y el costo de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación y en el contrato. Los precios unitarios que se consignen en el anexo del contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el presente contrato.

Cuando a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el catálogo de conceptos, se procederá de la siguiente forma:

a).-Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL AYUNTAMIENTO"**, estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

b).-Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL AYUNTAMIENTO"**, considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes, las cuales deberán pagarse por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra, y el contratista haya presentado la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las fechas de corte de las estimaciones serán:

1.- El día Último de cada mes

2.- Y el último día del programa de Obra vigente.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, **"EL CONTRATISTA"** conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirá las siguientes deducciones aplicativas al importe de cada estimación:

1.- Del 5 al millar como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control encomendados a la contraloría.

2.- Del 2 al millar destinados a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

El pago del anticipo y las estimaciones se efectuarán en la Dirección de Finanzas de **"EL AYUNTAMIENTO"**, ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra, para lo cual **"EL AYUNTAMIENTO"** comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar **"EL CONTRATISTA"**, entonces **"EL AYUNTAMIENTO"** retendrá provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si **"EL CONTRATISTA"** no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, deberá cubrir a **"EL AYUNTAMIENTO"**, por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al tres al millar, del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos

53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de que el porcentaje descrito en el tercer párrafo de esta cláusula sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato, sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- REINTEGRACIÓN DE SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y conforme a los Artículos 104 y 147 de su Reglamento. Si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar dicho pago.

Acorde con la Ley del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica, publicada en el diario oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, a partir del 15 de Julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales del precio.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender o rescindir administrativamente el contrato en los términos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y en caso de presentarse alguna de las causas establecidas en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El proceso de rescisión del presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

I.- Se iniciará a partir de que al **"CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de este artículo.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, siempre que aquel no hubiere sido posible resolverlo mediante la conciliación entre las partes, renunciando al domicilio presente o futuro que tuviere.

CONTRATO No. CO-K-445-087E/2019

Leído el presente contrato y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, en su contenido, alcances y fuerza legal, se firma en tres tantos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el **DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SISTEMA
DE AGUA Y SANEAMIENTO

POR "EL CONTRATISTA"

C. FELIPE IRINEO PÉREZ
APODERADO GENERAL: DE
"VAYSA, S.A. DE C.V."

ELABORO

ING. BETHOVEN CASTILLO ROMERO
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS

TESTIGO

ING. JESÚS CONTRERAS RIVERA
SUBCOORDINADOR DE
INFRAESTRUCTURA DEL SAS

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ.
SUBCOORDINADOR JURIDICO DE SAS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

CENTRO

DIRECCIÓN DE **OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Marzo de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1941/2020

ASUNTO: **Enviando versión pública y carátula o colofón**

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/0021/2020** de fecha 06 de enero del año en curso, me permito enviarle versión pública y carátula o colofón de **"Invitaciones (36 invitaciones de 12 proyectos de obras"; "Acta de Junta de Aclaraciones (12 actas de Junta de Aclaraciones de 12 proyectos de obras)" "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (12 actas de presentación y apertura de proposiciones de 12 proyectos de obras)", "22 Contratos de Obra Pública" correspondiente al tercer trimestre 2019", Invitaciones (42 Invitaciones de 14 proyectos de obras)", "17 Actas de Juntas de Aclaraciones de 17 proyectos de obras" "17 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones de 17 de Proyectos de Obras", así como "29 Contratos de Obra Pública" correspondiente al cuarto trimestre 2019",** la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/305/2019** de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Zoila de Dios Segura
Elaboro

Ing. Yonathan de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p..- Archivo/Expediente.

Fecha: 11 de Marzo de 2020
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305/2019

Respecto a la versión pública de las **"Invitaciones (36 invitaciones de 12 proyectos de obras"; "Acta de Junta de Aclaraciones (12 actas de Junta de Aclaraciones de 12 proyectos de obras)" "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (12 actas de presentación y apertura de proposiciones de 12 proyectos de obras)", "22 Contratos de Obra Pública" correspondiente al tercer trimestre 2019", Invitaciones (42 Invitaciones de 14 proyectos de obras)", "17 Actas de Juntas de Aclaraciones de 17 proyectos de obra" "17 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones de 17 de Proyectos de Obra", así como "29 Contratos de Obra Pública" correspondiente al cuarto trimestre 2019"**, y tomando en cuenta los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los Artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
"Invitaciones de Proyectos de Obras (36 invitaciones correspondientes a 12 proyectos de obras)"

III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
- Firma de quien recibió la invitación.
- Nombre de quien recibió la invitación (en caso de encontrarse)

Páginas que la conforman:
72 (anverso)

"Acta de Junta de Aclaraciones (12 actas correspondientes a 12 proyectos de obras)"
- Nombre del que interviene en la junta por parte de la empresa.
- Firma del que interviene en la junta por parte de la empresa.

Páginas que la conforman:
43 (anverso)

"Acta de Junta de Aclaraciones (12 actas correspondientes a 17 proyectos de obras)"

- Nombre del que interviene en la junta por parte de la empresa.
- Firma del que interviene en la junta por parte de la empresa.

Páginas que la conforman:
43 (anverso)

"Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (12 actas de apertura de proposiciones de 12 proyectos de obras)"

- Nombre del que interviene en la junta por parte de la empresa.
- Firma del que interviene en la junta por parte de la empresa.

Páginas que la conforman:
63 (anverso)

"22 Contratos de Obra Pública"

- **CO-K-364-060E/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir los datos personales relativos a Número de escritura, Número de volumen, fecha, número de inscripción, folios, número de INE del Administrador único, número de folio mercantil. (pág. 5 y 6)

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-409-046E/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 4 los datos personales relativos a Número de escritura, Número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folio, número de IFE del administrador único.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- **CO-K-415-043F/2019 DE PERSONA FÍSICA:** Se deberán cubrir en la página 1 y 4 los datos personales relativos a RFC, Registro del IMSS, número de INE y RFC.

Páginas que la conforman:
15 (anverso)

- **CO-K-416-044F/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 4 los datos personales relativos a Número de escritura, Número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, numero de rec.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- **CO-K-417-048E/2019 DE PERSONA FÍSICA:** Se deberán cubrir en la página 1 y 5 el RFC, Registro del IMSS, número de credencial de elector, RFC.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- **CO-K-418-055E/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5 el Número de escritura, Número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio mercantil.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-419-053E/2019 y CO-K-420-054E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 4 el Número de escritura, Número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de rec.

Páginas que la conforman:
32 (anverso)

- **CO-K-423-045E/2019, CO-K-424-047E/2019, CO-K-433-056E/2019 y CO-K-440-062E/2019 PERSONA FÍSICA:** Se deberán cubrir en la página 1 y 4 el RFC, Registro del IMSS, número de credencial de elector, RFC.

Páginas que la conforman:
61 (anverso)

- **CO-K-425-051E/2019 y CO-K-429-058E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5 el Número de escritura, Número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de folio mercantil, número de rec.

Páginas que la conforman:
34 (anverso)

- **CO-K-427-049E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5 el Número de escritura, número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de folio mercantil.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-435-050E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5 y 6, el número de escritura, número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de folio mercantil.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-439-057E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 4 el número de escritura, número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de NCI y sello digital.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- **CO-K-444-063E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5, el número de escritura, número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del apoderado legal, número de registro de la propiedad, número de folio mercantil.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-450-059E/2019 DE PERSONA FÍSICA:** Se deberán cubrir en la página 1 y 5, el RFC, Registro del IMSS, número de credencial de elector, RFC.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

- **CO-K-451-061E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5, el número de escritura, número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de NCI, número de folio mercantil.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-452-052E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5, el número de escritura, número de volumen, fecha, número de inscripción, número de folios, número de INE del administrador único, número de registro de la propiedad, número de folio de comercio, número de NCI, sello digital, número de folio mercantil.

Páginas que la conforman:
17 (anverso)

- **CO-K-454-064E/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 4, el número de escritura, número de volumen, número de INE del apoderado legal.

Páginas que la conforman:
15 (anverso)

"Invitaciones de Proyectos de Obras (42 invitaciones correspondientes a 14 proyectos de obras)"

- Firma de quien recibió la invitación.
- Nombre de quien recibió la invitación (en caso de encontrarse)

Páginas que la conforman:
84 (anverso)

"Acta de Junta de Aclaraciones (17 actas correspondientes a 17 proyectos de obras)"

- Nombre del que interviene en la junta por parte de la empresa.
- Firma del que interviene en la junta por parte de la empresa.

Páginas que la conforman:
49 (anverso)

"Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (17 actas de apertura de proposiciones de 17 proyectos de obras)"

- Nombre del que interviene en la junta por parte de la empresa.
- Firma del que interviene en la junta por parte de la empresa.

Páginas que la conforman:
63 (anverso)

"17 Contratos de Obra Pública"

- **CO-505-098F/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5, número de INE del Administrador único.

Páginas que la conforman:
15 (anverso)

- **CO-K-445-087F/2019, CO-K-471-079F/2019, CO-K-473-080F/2019, CO-K-479-081F/2019, CO-K-481-082F/2019 y CO-K-513-099E/2019 PERSONA FISICA:** Se deberán cubrir en la página 5, número de INE del apoderado legal.

Páginas que la conforman:
98 (anverso)

- **CO-K-455-093E/2019, CO-K-501-094F/2019, CO-K-503-088F/2019 Y CO-K-512-097F/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5, número de INE del Administrador único.

Páginas que la conforman:
63 (anverso)

- **CO-K-475-083F/2019, CO-K-477-084F/2019, CO-K-483-085F/2019, CO-K-485-086F/2019, CO-K-493-095F/2019 Y CO-K-495-096F/2019 PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 1, el RFC, registro del IMSS, así como en la página 5, número de INE y RFC.

Páginas que la conforman:
96 (anverso)

"12 Contratos de Obra Pública"

- **CO-K-521-102F/2019 DE PERSONA FÍSICA:** Se deberán cubrir en la página 1, RFC, Registro de IMSS y en la página 4 el número de INE y RFC.

Páginas que la conforman:
14 (anverso)

- **CO-K-531-100F/2019, CO-K-532-101F/2019 y CO-K-533-101F/2019 DE PERSONA MORAL:** Se deberán cubrir en la página 5, el número de credencial de elector INE, del Administrador Único.

Páginas que la conforman:
45 (anverso)

- **CO-K-535-103F/2019 y CO-K-536-104F/2019 DE PERSONA FÍSICA:** Se deberán cubrir en la página 1, RFC, registro del IMSS y en la página 5 el número de INE y RFC.

Páginas que la conforman:
30 (anverso)

- **CO-K-537-106F/2019, CO-K-539-107F/2019, CO-K-540-108F/2019, CO-K-541-109F/2019, CO-K-542-110F/2019, CO-K-545-111F/2019101F/2019 DE PERSONAS MORALES:** Se deberán cubrir en la página 5, el número de credencial de elector INE, del Apoderado General.

Páginas que la conforman:
96 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo

octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área:	Firma de quien clasifica
Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar **Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**	**Ing. Yonathan de la Rosa May** **Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.**

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/305/2019** de fecha 06 de Diciembre de 2019